

NOTA ACLARATORIA

Ante los rumores existentes estos últimos días en la Sierra Norte, en virtud de los cuales, presumiblemente, es inminente la desaparición del **Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género**, esta Mancomunidad quiere hacer constar la falsedad de los mismos.

El origen de la información tergiversada procede de la reciente modificación que ha tenido la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (publicada en el BOE del pasado 22 de julio).

Uno de los principales objetivos de la citada modificación, que entrará en vigor el próximo 1 de octubre de 2015, es mejorar la tutela judicial de las víctimas de violencia de género. Con dicho fin, y entre otras muchas medidas, la nueva disposición pretende que los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, que deberían conocer de los asuntos de violencia sobre la mujer con carácter exclusivo y excluyente, lo hagan realmente, ya que pese a la regulación inicial, en la actualidad conviven con otros Juzgados que, además, tramitan y resuelven otros procedimientos civiles y penales.

Así, y con el fin de buscar el correcto equilibrio entre el mantenimiento de una proximidad razonable del Juzgado respecto de la víctima y la respuesta especializada que exige el tratamiento de este tipo de procedimientos, la citada modificación pretende **potenciar la posibilidad de extender la jurisdicción de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer a dos o más partidos judiciales**; esto permitirá asegurar la especialización que se pretendía en este ámbito y, al mismo tiempo, descargar de trabajo a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, o de Instrucción en su caso, de la misma provincia.

Con esta reforma, esta extensión de la jurisdicción podrá acordarse por el Gobierno mediante Real Decreto (a fecha de hoy aún no se ha dado), previa propuesta del Consejo General del Poder Judicial y con informe de las Administraciones afectadas, sin necesidad de tramitar una modificación de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial.

En el caso de Sierra Norte, ello significaría que, dado que un mismo Juzgado de Violencia podría llevar varios partidos judiciales, sería posible que la competencia territorial para conocer de los asuntos relacionados con la violencia sobre la mujer que se diesen en la Sierra fuese ostentada por el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Alcobendas o de otro partido judicial próximo exclusivamente para esta materia.

El Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género de la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte, ubicado en la localidad de Torrelaguna, **no verá afectada la atención a sus usuarios por la citada normativa**, ya que su existencia no depende del Ministerio de Justicia, sino que se enmarca en un convenio de colaboración que anualmente suscribe la Mancomunidad con la Dirección General de la Mujer de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid.

Lozoyuela, 12 de agosto de 2015.

La Presidenta
Mercedes López Moreno